



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO (EXP. 201700000015)

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La AEI es un instrumento para la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i, entre los que se encuentran los fondos del Fondo Social Europeo. Para su gestión tiene la consideración de Organismo Intermedio, tanto para el Programa Operativo de Empleo Juvenil, como para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2.c) del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, a la Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos le corresponde realizar las funciones relativas a los párrafos e) y f) del apartado anterior, a saber:

e) La planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las actuaciones de la Agencia cofinanciadas con fondos europeos.

f) Las certificaciones al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo Social Europeo (FSE).

Dado el volumen de ayudas concedidas pendientes de revisión, con el consiguiente riesgo de pérdida de fondos comunitarios en aplicación del descompromiso automático previsto en el artículo 136 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sumado al importe de financiación afectado y a que no se dispone de medios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y plazos



que se establecen tanto en la normativa reguladora de subvenciones como en la normativa reguladora de fondos comunitarios, se licitó mediante procedimiento abierto el contrato de referencia con plazo de ejecución de 18 meses prorrogable por otros 18 meses.

El precio del contrato se determinó mediante el sistema de precios unitarios, según desglose por tipo de actuación, a excepción de las prestaciones transversales, cuyo precio fue global. El volumen de actuaciones a realizar se estimó aproximadamente, ante la imposibilidad de precisarlo, previendo la posibilidad de modificación hasta en un 20% del importe de licitación.

Esa opción de modificación fue ejercida y, mediante resolución del 22 de marzo de 2019, de la Agencia Estatal de Investigación por la que se acuerda modificar el contrato de servicio para la realización de trabajos de apoyo a la verificación de la justificación económica de ayudas concedidas en el marco de las convocatorias de ayudas cofinanciadas con Fondo Social Europeo, se modificó dicho contrato incrementando su dotación y alcance en un 10% sobre el precio de licitación, 42.863,04 euros (IVA incluido).

2.- OBJETO:

Las líneas de ayuda objeto del contrato para el apoyo a la verificación de la justificación económica son:

- Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.
- Contratos predoctorales para la formación de doctores.
- Contratos Ramón y Cajal.

Es preciso terminar la revisión de la convocatoria correspondiente al año 2014 de la línea de ayudas a la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, y avanzar en la revisión de la línea de ayudas para contratos Ramón y Cajal, aún no iniciada, puesto que las actuaciones se han centrado en la convocatoria anteriormente mencionada y en las correspondientes a la línea de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, a la que hay que incorporar la convocatoria correspondiente al año 2016.

Dado que la revisión se hace sobre cuentas justificativas anuales, es preciso prorrogar el contrato, a fin de asumir la revisión de cuentas justificativas de años sucesivos de contratos concedidos al amparo de una misma convocatoria.

Concurre además la circunstancia de la empresa contratada ha venido realizando las tareas de apoyo con un resultado satisfactorio, por lo que es conveniente ejercer la opción de prórroga prevista en el punto 26 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, y en las condiciones allí establecidas.

En el siguiente cuadro se concreta la estimación de necesidades para el período de la prórroga:



Nº prestaciones	Tipo	Precio unitario	Importe	IVA (21%)	Importe total
4.400	Apoyo a la primera revisión de una cuenta justificativa –anualidad PREDOC	32,87	144.628,00	30.371,88	174.999,88
300	Apoyo a la primera revisión de una cuenta justificativa-anualidad RYC	32,87	9.861,00	2.070,81	11.931,81
100	Apoyo a la revisión de alegaciones-anualidad PEJ	19,72	1.972,00	414,12	2.386,12
2.150	Apoyo a la revisión de alegaciones-anualidad PREDOC	24,98	53.707,00	11.278,47	64.985,47
225	Apoyo a la revisión de alegaciones-anualidad RYC	24,98	5.620,50	1.180,31	6.800,81
1.000	Apoyo a la tramitación de los procedimientos de reintegro-anualidad PEJ	13,15	13.150,00	2.761,50	15.911,50
135	Apoyo a la tramitación de los procedimientos de reintegro-anualidad PREDOC	16,44	2.219,40	466,07	2.685,47
40	Apoyo a la tramitación de los procedimientos de reintegro-anualidad RYC	16,44	657,60	138,10	795,70
30	Apoyo a la revisión en Madrid	197,22	5.916,60	1.242,49	7.159,09
43	Apoyo a la revisión fuera de Madrid	394,44	16.960,92	3.561,79	20.522,71
	Actuaciones transversales	13.614,89	13.614,89	2.859,13	16.474,02
	TOTAL		268.307,91	56.344,66	324.652,57

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Conforme la documentación aportada para el contrato original

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Conforme con la documentación aportada para el contrato original

5.- IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
268.307,91 €	21	56.344,66 €	324.652,57 €

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

18 meses a partir de la finalización del plazo.

El pago se realizará por períodos trimestrales previa recepción de la factura correspondiente.

7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:



AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2019	89.435,97	18.781,55	108.217,52
2020	178.871,94	37.563,11	216.435,05
TOTAL ANUALIDADES	268.307,91	56.344,66	324.652,57

En Madrid, a fecha de la firma

EL JEFE DE LA SUBDIVISIÓN DE GESTIÓN DE AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS
(Firmado electrónicamente)

José María Ocón Alcoceba